



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2024-A/MDP

Pilcomayo, 02 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Provelido 3651, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el titular de la entidad, el Informe N° 231-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 02 de agosto del 2024, el Informe N° 058-2024/GAyF/MDP/RBN, de fecha 02 de agosto del 2024, el Memorando N° 840-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 02 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala: "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-2008-PCM, la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)". Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución), resulta legal dado que se encuentra regulada mediante Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe N° 231-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Bach. Adm. Mildred Joanna Grande Miranda, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que la Bach. Vera Pereyra Morelia de los Angeles, SI CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de la Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; ello conforme lo establecido en el capítulo II – Artículo 4 de la Ley N° 31419, "misma que establece los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción" de acuerdo al manual de organización y funciones vigente aprobado en el 2025, Aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2026-SERVIR misma que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSH,

Que, con el Informe N° 058-2024/GAyF/MDP/RBN, de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien remite e informa la evaluación de curriculum vitae, de la Bach. Vera Pereyra Morelia de los Angeles, identificada con DNI N° 75271552, quien si CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de la Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, adjuntando los documentos para su designación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 840-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 02 de agosto del 2024; el Titular de la Entidad, dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para la designación a partir de la fecha a la Bachiller en Ingeniera Ambiental Vera Pereyra Morelia De Los Angeles en el Cargo de Sub Gerente de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Bachiller en Ingeniería Ambiental Morelia De Los Angeles Vera Pereyra, identificada con DNI N° 75271552, en el cargo de confianza de **SUB-GERENCIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO** con las prerrogativas de ley, quien se revestirá de todas las funciones y atribuciones que señalan los instrumentos de gestión en general.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



064-206294



www.gob.pe/municipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

